



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 546-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 801146 y Reg. Exp. N° 580022, el Informe N° 660-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, la Opinión Legal N° 070-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMMG, el Informe N° 620-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 392-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Memorándum N° 358-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 013-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, LA Carta N° 222-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 308-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 070-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.A-nnrg y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

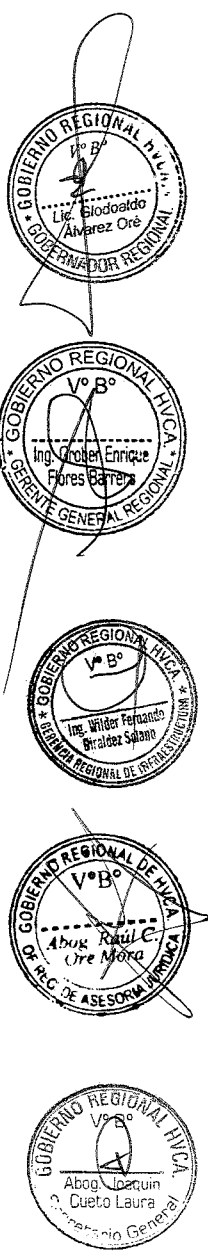
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como resultado del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el señor Hernán Garagondo Balboa, han suscrito el Contrato N° 001-2018/ORA, de fecha 05 de enero del 2018, para el servicio de alquiler de Maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por el monto total de S/ 1,757,266.82 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 82/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios, cuya descripción se detalla a continuación:

Ítem	Objeto de la Contratación	Und.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
I	Servicio de alquiler de cargador frontal para la actividad de emergencia eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente en el distrito de Acostambo provincia de Tayacaja Hvca.	H.M	1541	220.00	339,020.00
II	Servicio de alquiler de tractor oruga para la actividad de emergencia eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente en el distrito de Acostambo provincia de Tayacaja Hvca.	H.M	2012	250.00	503,000.00
III	Servicio de alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga para la actividad de emergencia eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente en el distrito de Acostambo provincia de Tayacaja Hvca.	H.M	1741	295.00	513,595.00
IV	Servicio de alquiler de volquete de 15 m3 para la actividad de emergencia eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente en el distrito de Acostambo provincia de Tayacaja Hvca.	H.M	3113.58	129.00	401,651.82
Total					1,757,226.82

Que, mediante Informe N° 070-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.A-nnrg, de fecha de recepción 13 de abril del 2018, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Residente de la Actividad de Emergencia “Alquiler de Maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, presenta ante la Sub Gerencia de Obras el sustento técnico para realizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2018/ORA manifestando que la Actividad de Emergencia a la fecha se encuentra culminada con un avance físico al 13 de abril del 2018 del 100%. Así, sobre el servicio de alquiler de maquinarias comunica lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

13 JUL 2018

N°	Descripción	Und	Total Horas Contratadas	Total Horas Ejecutadas	Saldo
1	Cargador frontal	H.M	1541	1305.5	235.5
2	Tractor oruga	H.M	2012	1315.5	696.5
3	Excavadora	H.M	1741	1741	0
4	Volquete de 15 M3	H.M	3113.58	3113.58	0

El consolidado de horas máquina total ejecutadas a la fecha, se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Costo Total		Metrados Valorizados		Saldo (A-B)
		S./ H.M	Costo (A)	H.M	Acumulado (B)	
1	Cargador frontal	220	339,020.00	1305.5	287,210.00	51,810.00
2	Tractor oruga	250	503,000.00	1315.5	328,875.00	174,125.00
3	Excavadora	295	513,595.00	1741	513,595.00	0.00
4	Volquete de 15 M3	129	401,651.82	3113.58	401,651.82	0.00
Total						225,935.00

Según lo expuesto precisa que, en el ítem de **Cargador Frontal** se ejecutó en total S/ 287,210.00 teniendo un saldo de S/ 51,810.00 y de **Tractor Oruga** se ejecutó a la fecha S/ 328,875.00 teniendo un saldo de S/ 174,125.00, los cuales ya no serán necesarios porque se cumplió con los trabajos respecto a la utilización de este equipo pesado; por tanto, solicita se realice la Reducción al Contrato N° 001-2018/ORA por el monto de S/ 225,935.00, previo pronunciamiento del Supervisor de la Actividad;

Que, al respecto, mediante Carta N° 013-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, de fecha de recepción 27 de abril del 2018, el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de la Actividad, manifiesta que con Informe N° 60-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.ACTIVIDAD el Residente de la Actividad le presentó el informe de valorización correspondiente al mes de marzo del 2018 reportando que el avance físico del mes alcanzó 6.40% y el avance físico acumulado llegó al 100% de la meta programada. Precisa que, en el Aspecto Técnico, la Actividad de Emergencia a la fecha se encuentra culminada con un avance físico al 13 de abril del 2018 del 100%; en ese sentido, de la evaluación efectuada al servicio de alquiler de maquinaria pesada, las horas máquina total ejecutadas son:

Monto Contratado

N°	Descripción	Cantidad H/M	S/ H/M	Total
1	Cargador frontal	1541	220	339,020.00
2	Tractor oruga	2012	250	503,000.00
3	Excavadora	1741	295	513,595.00
4	Volquete de 15 M3	3113.58	129	401,651.82
Total				1,757,266.82

Monto Ejecutado

N°	Descripción	Cantidad H/M	S/ H/M	Total
1	Cargador frontal	1541	1305.5	287,210.00
2	Tractor oruga	2012	1315.5	328,875.00
3	Excavadora	1741	1741	513,595.00
4	Volquete de 15 M3	3113.58	3113.58	401,651.82
Total				1,531,331.82

Saldo del Monto Contratado

N°	Descripción	Cantidad H/M	S/ H/M	Total S/
1	Monto contratado			1,757,266.82
2	Monto ejecutado			1,531,331.82
				225,935.00
% de Incidencia				12.86%





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

13 JUL 2018

Por tanto, otorga opinión favorable a lo solicitado por el Residente de la Actividad para la reducción del servicio del Contrato N° 001-2018/ORA por el monto de S/ 225,935.00 que representa una reducción del 12.86% del contrato original;

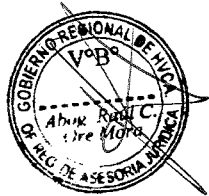
Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 620-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha de recepción 07 de junio del 2018, atendiendo al requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 392-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de fecha de recepción 21 de mayo del 2018, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la procedencia de la reducción de prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; a tal efecto, a través de la Opinión Legal N° 070-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMMG de fecha de recepción 13 de junio del 2018, efectúa la evaluación legal y manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en relación a los adicionales y reducciones en el numeral 34.2. del Artículo 34°, establece: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”*, en concordancia con el Artículo 139° de su Reglamento aprobado por aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece: *“139.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. 139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)”*; precepto legal que se enmarca dentro del presente caso, por encontrarse la reducción dentro del porcentaje permitido;

Que, en principio, debe señalarse que una vez perfeccionado el contrato, el contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias haría que se modifique la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas. Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones ha previsto la figura de las prestaciones adicionales y las reducciones respectivamente;

Que, como se advierte, la potestad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones que le asigna la Ley. Así esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “cláusulas exorbitantes” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público —como es el régimen de contrataciones del Estado—, en los que los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, teniendo en consideración el carácter excepcional de las reducciones, concluye señalando que es **Factible** aprobar reducción de prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por la culminación de la Actividad al 100%, por el monto que asciende a S/ 225,935.00 (Doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) con una incidencia del 12.68% del monto total del Contrato N° 001-2018/ORA;

Que, del mismo modo, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 660-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

13 JUL 2018

2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha de recepción 19 de junio del 2018, conforme a los argumentos en él expuestos, recomienda y concluye que se debe emitir el Acto Resolutivo de reducción de prestación del servicio por el monto total de S/ 225,935.00 (Doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) que refleja un porcentaje de 12.68%, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, teniendo como sustento lo informado por el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Residente de la Actividad, el pronunciamiento técnico del Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de la Actividad, el análisis legal y técnico de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento, resulta factible aprobar vía acto resolutivo la reducción de prestaciones del Contrato N° 001-2018/ORA para el servicio de alquiler de Maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por el monto de S/ 225,935.00 (Doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100 Soles) equivalente al porcentaje de incidencia de 12.68% del monto total del contrato;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de Prestaciones que contiene el Contrato N° 001-2018/ORA, de fecha 05 de enero del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el señor Hernán Garagondo Balboa, para el servicio de alquiler de Maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/ 225,935.00 (Doscientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) que representa el porcentaje de incidencia de 12.68% del monto del Contrato original, por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Addenda correspondiente al Contrato N° 001-2018/ORA, de fecha 05 de enero del 2018, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y al señor Hernán Garagondo Balboa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

